



Deliberante  
Ciudad de Ushuaia

27 JUN 1995

USHUAIA.

VISTO: El Expediente N° 074/95, Letra: C.D. por medio del cual se solicita una excepción al Código de Planeamiento Urbano para la obra sita en la SECCION C, MACIZO 19, PARCELA 6d, propiedad de la Cámara de Comercio de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que los informes obrantes en el expediente se manifiestan en forma favorable al requerimiento efectuado;

Que en dicho informe solo se objeta la resolución del establecimiento;

Que también obra el compromiso del proyectista para retirarse 5,00 metros de la Línea Municipal para favorecer el estacionamiento vehicular;

Que la obra propuesta contribuirá a elevar el nivel edilicio del sector;

Que de acuerdo con la Ley Territorial N° 236, este Cuerpo cuenta con atribuciones para ordenar sobre el particular;


Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA  
CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA

ARTICULO 1º.- AUTORIZASE la construcción de un edificio destinado a oficinas en la PARCELA 6d del MACIZO 19 de la SECCION C, propiedad de la Cámara de Comercio de Ushuaia, de acuerdo al plano de obra nueva que obra a fojas 4 del Expediente 074/95 Letra:

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

COPIA FIEL

  
SUSANA GOMEZ  
Jefa A/C División  
Despacho Gral. y Registré  
Municipalidad de Ushuaia

Concejo Deliberante



Consejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

C.D., en virtud a lo expresado en el exordio.-

ARTICULO 2º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Cumplido. ARCHIVASE.-

ORDENANZA MUNICIPAL No 1536 /95.-

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 31-05-95.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

C. D.
maty.
<i>[Signature]</i>
<i>[Signature]</i>

ES COPIA FIEL

*[Signature]*  
Consejo Deliberante

ALDO J. DELRIVO  
Secretario

MARCELO A. MONTELLA  
Secretario  
Consejo Deliberante

*[Signature]*  
SUSANA GOMEZ  
Jefa A/C División  
Despacho Gral. y Registro  
Municipalidad de Ushuaia

Provincia del Fuego  
del Atlántico Sur  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

USHUAIA, 27 JUN 1995

VISTO: La Ordenanza Municipal Nº 1536 /95, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se autoriza la construcción de un edificio destinado a oficinas en la PARCELA 6d del MACIZO 19 de la SECCION C, propiedad de la Cámara de Comercio de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA


D E C R E T A

ARTICULO 1º.-PROMULGAR la Ordenanza Municipal Nº 1536 /95, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia, mediante la cual se autoriza la construcción de un edificio destinado a oficinas en la PARCELA 6d del MACIZO 19 de la SECCION C, propiedad de la Cámara de Comercio de Ushuaia.

ARTICULO 2º.-REGISTRESE. Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido. ARCHIVESE.

DECRETO MUNICIPAL Nº 840 /95.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
SUSANA GOMEZ  
Jefa A/C División  
Despacho Gral. y Registro  
Municipalidad de Ushuaia

MARIO D. DANIELE  
SECRETARIO  
MUNICIPALIDAD USHUAIA

JUAN S. PEREZ AGUILAR  
Secretario de Obras y  
Servicios Públicos  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA